

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Diciembre 09 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00127-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A. Nit.860.050.750-1
Demandado: Antonio María Varela Rincón C.C. 16.343.895

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, lo solicitado por la parte demandante respecto de oficiar a la entidad Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que se aporte al presente proceso el registro civil de defunción del señor Antonio María Varela Rincón, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.343.895, observa el despacho que para dar aplicación al numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., el interesado debió demostrar que la información que pretende le sea suministrada, le fue negada por la respectiva entidad. En consecuencia, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Único.- Abstenerse de oficiar a Registraduría Nacional del Estado Civil, atendiendo lo dispuesto brevemente en la parte considerativa del presente proveído. En ese sentido, sírvasse obrar conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e79181d62da04ccb4cecaa1d5bea37f9182c2a5804251188b36395bef608c1**
Documento generado en 10/12/2021 04:12:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>